

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

837 CLUB FINANCIERO DE VIGO, S.A.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 319 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, "LSC"), se hace público que la junta general de accionistas de la mercantil "CLUB FINANCIERO DE VIGO, S.A." (en adelante, la "Sociedad") ha acordado, con fecha 14 de diciembre de 2015, la reducción del capital social en la suma de dos millones cuatrocientos mil euros (2.400.000 €), mediante la reducción del valor nominal de cada una de las quinientas (500) acciones en la suma de en la suma de cuatro mil ochocientos euros (4.800 €), quedando por tanto fijado el valor nominal en siete mil doscientos euros por acción (7.200 €) y el capital social en la cifra de tres millones seiscientos mil euros (3.600.000 €), y ello con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas.

En tanto la reducción de capital tiene por única finalidad el restablecimiento del equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, los acreedores sociales no podrán oponerse a la reducción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 LSC.

Vigo, 15 de febrero de 2016.- José Manuel Fernández Alvariño, Presidente del Consejo de Administración.

ID: A160007747-1